



Excmo. Ayuntamiento de Martos

CONCEJALIA DE HACIENDA

PRESUPUESTO GENERAL MUNICIPAL PARA 2.025.

MEMORIA EXPLICATIVA

En líneas generales, se trata de un presupuesto comprometido con Martos y su dinamización, adecuándolo a las necesidades económicas y sociales actuales para seguir dando unos servicios de calidad, con la puesta en marcha de políticas económicas, sociales e industriales y con un cumplimiento escrupuloso de todas las normas de estabilidad presupuestaria y regla de gasto vigentes.

Un presupuesto realista, elaborado con esfuerzo, realista y que consigue que sigamos avanzando en todos los ámbitos. Un presupuesto que ha llevado muchas horas de trabajo para conseguir este resultado y hacer frente a la subida de precios generalizada.

Se presenta un Presupuesto Municipal, ambicioso, valiente, inversor y captador de fondos europeos, en el que dentro de las transferencias corrientes, hay que destacar un incremento de la *Participación de los Tributos del Estado*, que teniendo en cuenta los datos globales proporcionados por el Ministerio de Hacienda, en la reunión mantenida el pasado 15 de julio, en la Comisión Nacional de Administración Local (CNAL), en la que se puso de manifiesto que en cuanto a las entregas a cuenta, el conjunto de las Entidades Locales, iban a ver incrementadas éstas en un 13,1%, esto supone 1.633.835,00 euros para Martos respecto a las de 2024. Asimismo, respecto a la liquidación definitiva del ejercicio 2023, la cual se abonará en 2025, según datos del Ministerio, estimándose para el Ayuntamiento de Martos que ésta sea de 1.000.000 euros. Por esta razón la previsión de ingresos existente en la aplicación presupuestaria habilitada para tal fin, en concreto en la 420.00, es de 8.015.750,00 euros.

A diferencia de la *Participación en los Tributos de la Comunidad Autónoma de Andalucía*, con un escasa subida de la PATRICA de la Junta de Andalucía, que teniendo en cuenta los datos que aparecen en el Proyecto de Presupuesto para la Comunidad Autónoma de Andalucía para 2025, de los cuales se deduce que los ingresos que los Ayuntamientos van a recibir fruto de la adhesión al sistema establecido en la Ley 6/2010, de 11 de junio, Reguladora de la Participación de las Entidades Locales en los Tributos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, supone, en cómputo global, un incremento del 0,94% respecto a 2024, alcanzando para el caso de los Ayuntamientos incluidos en el Grupo 3, es decir con población entre 20.000 y 50.000 habitantes, dentro de los cuales se encuentra el Ayuntamiento de Martos, un incremento del 3,66% respecto de 2024.



Excmo. Ayuntamiento de Martos

CONCEJALIA DE HACIENDA

Se presenta un presupuesto generador de empleo con políticas orientadas a impulsar el empleo y crear riqueza, un presupuesto con carácter social que blinda las políticas sociales impulsando la delegación de bienestar social, un incremento inversor de un 18,30%, generando y construyendo una red de servicios sociales para dar respuesta a los ciudadanos más vulnerables de nuestro municipio. En 2024 por quinto año consecutivo para Martos, y su Ayuntamiento, han sido reconocidos como municipio Excelente en Inversión Social dentro del ranking de ayuntamientos de más de 20.000 habitantes.

Se trata de un presupuesto equilibrado y realista, porque tiene en cuenta ingresos y gastos que permiten que todas esas obligaciones que contraemos con terceros se les puedan dar respuesta. Prueba de ello es la media del periodo medio de pago de los últimos cuatro trimestres (4º trimestre de 2023; 1º, 2º y 3º trimestres de 2024), calculado tal y como dispone el Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, el cual se sitúa en 13,42 días cumpliendo con los plazos máximos previstos en la normativa, estando dicho límite legal en 30 días.

Pese a las dificultades derivadas de las tensiones inflacionistas y la subida de precios generalizada de los suministros del Ayuntamiento y el aumento del coste de los diferentes contratos de servicios del mismo, se incrementa el esfuerzo presupuestario de las Delegaciones, especialmente, de aquellas que suponen una dinamización de la ciudadanía y de la promoción de la ciudad como Cultura, Festejos, Deportes, Participación Ciudadana, Educación, Medio Ambiente así como impulsando presupuestariamente las concejalías de Seguridad Ciudadana, Protección Civil y Cofradías, Hermandades y Semana Santa.

Se incrementan también las subvenciones y apoyos a colectivos, Asociaciones Marteñas relacionadas con la cultura, el deporte, la promoción económica, el comercio y el Tejido Asociativo.

A todo esto se suma que Martos cuenta en la actualidad con un importante número de servicios e infraestructuras municipales, éstos suponen el núcleo principal de las competencias municipales de carácter obligatorio de un municipio, una prioridad para este equipo de Gobierno, los cuales reforzamos y mejoramos su calidad, (prestación de los servicios generales, alumbrado público, aumento de las dotaciones y servicios necesarios en los parques, jardines y zonas infantiles y zonas verdes, conservación de vías públicas, o el aumento en la conservación y mantenimiento de centros educativos de infantil, primaria y Educación Permanente y a Distancia, etc.).

Un año más se realiza una importante apuesta inversora y de mantenimiento por determinados servicios relacionados con la promoción de las actividades deportivas, incrementándose en un 10% así como las culturales incrementándose en un 6,25% y un 26,31% la programación de



Excmo. Ayuntamiento de Martos

CONCEJALIA DE HACIENDA

teatro e incluso por la sensibilización y concienciación medioambiental incrementándose en un 21%, además del incremento en nuestras pedanías de un 20% y nuestra Agricultura y Fiesta de la Aceituna en un 20%.

Todo esto supone un nivel de gastos fijos y comprometidos muy alto en el Presupuesto Municipal que básicamente se traslada a los Capítulos 1 y 2 del Presupuesto, que representan un 88,56% del total del Presupuesto.

En definitiva, un esfuerzo Municipalista a través de los planes de empleo, los cuales alcanzan una cifra global, para el ejercicio 2025, de 1.366.830 euros, incrementándose respecto de la del ejercicio 2024, en 569.064 euros, es decir un 70,10%.

Bajo estas premisas se ha elaborado el Presupuesto General Municipal para 2025, el cual alcanza la cifra de 30.254.437 euros, tanto en su estado de Gastos como en el de Ingresos.

Teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto, hemos intentado mantener el equilibrio entre las distintas áreas, pero teniendo como principio común en todas ellas: la mejora de la calidad de los servicios públicos, la eficiencia de los mismos y la sostenibilidad en el desarrollo de la ciudad, haciendo entre todos una ciudad más amable con y para sus ciudadanos/as, así como mejores y más eficientes servicios públicos en el ámbito local.

Este presupuesto se encuentra influenciado por el contenido del artículo 165.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el cual establece que el Presupuesto General Municipal atenderá al cumplimiento del principio de estabilidad en los términos previstos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, en adelante LOEPSF, cuyo marco normativo persigue garantizar la sostenibilidad financiera de todas las Administraciones Públicas. Asimismo, ese mismo artículo en su punto 4 establece que *“Cada uno de los presupuestos que se integran en el presupuesto general deberá aprobarse sin déficit inicial”*.

Todo Presupuesto constituye una previsión de ingresos y gastos, y como en toda previsión se ha procurado que los parámetros que la conforman sean lo más realistas posibles, y ello sin olvidar los factores que han condicionado la confección del presupuesto y que se erigen en aspectos fundamentales del mismo. Así:



Excmo. Ayuntamiento de Martos

CONCEJALIA DE HACIENDA

1. Según lo establecido en la LOEPSF los Presupuestos de las Corporaciones Locales, se realizarán en un marco de estabilidad presupuestaria, entendiéndose por tal la situación de equilibrio o superávit presupuestario, entendiéndose como éste en términos de capacidad o necesidad de financiación conforme al Sistema Europeo de Cuentas.

El cumplimiento del criterio de estabilidad presupuestaria quiere decir que comparando los capítulos 1 a 7 de ingresos con 1 a 7 de gastos, los primeros sean capaces de financiar los segundos, o lo que es lo mismo, que los ingresos no financieros del presupuesto, sean iguales o superiores a los gastos no financieros. Para poder obtener un cálculo real el importe obtenido de comparar capítulos 1 a 7 de ingresos y gastos debe ser objeto de los correspondientes ajustes conforme al Sistema Europeo de Cuentas (SEC 2010), de tal forma que el resultado de aplicar los ajustes en cuestión permita adaptar y transformar el saldo presupuestario no financiero a la Contabilidad Nacional.

En el caso del Ayuntamiento de Martos, por cuanto no tiene ningún ente dependiente, no tenemos que consolidar los datos con nadie, por lo que pasando a analizar la situación concreta del Presupuesto General Municipal para el ejercicio 2025, éste cumple el principio de estabilidad presupuestaria, ya que muestra una capacidad de financiación neta de 45.487,56 euros, según se deduce del informe que se adjunta al expediente sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, de deuda pública y de la regla de gasto.

2. Desde el punto de vista de los ingresos consignados en el Presupuesto General Municipal, debemos decir que la evaluación de los impuestos, tasas y precios públicos se han obtenido tomando como base la previsión de recaudación líquida, tanto de corriente como de cerrados, a obtener por estos conceptos, obtenidos del desarrollo presupuestario del ejercicio en vigor, las posibles nuevas altas en los mismos, los efectos producidos por los cambios normativos aprobados, así como a las actuaciones en materia de recaudación en vía de apremio y el mantenimiento de los padrones y ficheros de contribuyentes depurados.

En cuanto a las transferencias corrientes se han tenido en cuenta tanto los convenios que regularmente son firmados entre el Ayuntamiento de Martos y otras Administraciones, los cuales se repiten cada ejercicio económico, así como las convocatorias de subvenciones, de la Administración Estatal, Autonómica y Provincial, que actualmente están aún en fase de tramitación y sobre las cuales han sido solicitados diversos proyectos a desarrollar por este Ayuntamiento. Por otro lado, se han incluido aquellas convocatorias de subvenciones que se estiman que se realicen durante el ejercicio 2025, por cuanto las mismas se han dado de forma repetida durante los últimos ejercicios económicos.



Excmo. Ayuntamiento de Martos

CONCEJALIA DE HACIENDA

Se han incluido previsiones iniciales en la partida presupuestaria de ingresos 420.20 Compensación por Beneficios Fiscales, por importe de 53.400 euros, las cuales se corresponden con las compensaciones por pérdida de recaudación del ejercicio 2024 en los tributos locales por cooperativas y por centros concertados, los cuales serán solicitados sus abonos durante el ejercicio 2025 y para cuya estimación de importes se ha tomado como base los datos de las compensaciones efectuadas en el ejercicio 2024 correspondientes a 2023.

Por otro lado, dentro de las previsiones iniciales para 2025, se ha incluida en la partida presupuestaria 420.95 Distribución Cuotas Impuesto Actividades Económicas, el importe correspondiente a la distribución por parte del Ministerio de Hacienda de las cuotas nacionales y provinciales del impuesto sobre actividades económicas, las cuales se han estimado conforme a lo percibido en 2024 por estos conceptos.

También se ha incluida dentro de las previsiones iniciales para 2025, en concreto en la partida presupuestaria 450.86, la ayuda solicitada a la Junta de Andalucía, en concreto a la Dirección General de Incentivos para el Empleo y Competitividad Empresarial, para la concesión de subvenciones de la Línea 7 «Incentivo para el fomento del empleo de personas jóvenes menores de 30 años beneficiarias del Sistema Nacional de Garantía Juvenil por parte de las corporaciones locales» regulada en la Orden de 3 de octubre de 2024, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva, para la inserción laboral y el fomento de la contratación en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, Programa Emplea-T.

En la partida presupuestaria 450.88, se ha incluido el importe de la subvención concedida a este Ayuntamiento por parte de la Junta de Andalucía para la contratación de 50 personas desempleadas e inscritas como demandantes de empleo no ocupadas en el Servicio Andaluz de Empleo, comprendidas en los grupos de edad entre los 18 y 35 años, ambos inclusive, y de 45 años de edad o más, en el marco del Programa Andalucía Activa.

Finalmente, se han incluida dentro de las previsiones iniciales para 2025, en concreto en las partidas presupuestarias 461.12 y 491.01, los importes correspondientes a las subvenciones o ayudas, concedidas o a conceder, para el desarrollo de la parte de gasto corriente de las actuaciones incluidas dentro de la Convocatoria Viveros de Empresas 4.0 Andalucía, con número de expediente 13/2024, cuyo nombre de la operación es Vivero de Empresas Martos Lab 4.0.

Respecto de los ingresos por operaciones de capital y, más en concreto, respecto a las previsiones de ingresos por enajenaciones de inversiones reales, éstos obedecen o se fundamentan en la enajenación de dos fincas rústicas, en concreto de unas balsas de alpechines en varias fincas rústicas y de un olivar, cuyos recursos se destinarán, según se pone de manifiesto en el anexo de inversiones, a la adquisición de terrenos, dándose cumplimiento a la limitación establecida en los artículos 5 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el



Excmo. Ayuntamiento de Martos

CONCEJALIA DE HACIENDA

Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, 16.1.d) de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía y 34 del Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, de no podrán destinarse a financiar gastos corrientes.

Por último, en relación con las transferencias de capital, éstos obedecen o se fundamentan en:

- a) Transferencias de capital, las cuales se repiten cada ejercicio económico, como Plan para el Fomento del Empleo Agrario (P.F.E.A.).
- b) En la partida presupuestaria 720.91, se incluyen en previsiones iniciales, los importes correspondientes a dos subvenciones de capital solicitadas al Ministerio de Cultura, para la modernización y sostenibilidad de las bibliotecas públicas municipales.
- c) En la partida presupuestaria 750.84, se incluye en previsiones iniciales, el importe correspondiente a una subvención de capital solicitada a la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública, para la construcción de un muro de escollera en el campo de fútbol Ciudad de Martos.
- d) En la partida presupuestaria 761.03, se incluyen en previsiones iniciales, el importe correspondiente a la aportación de capital que la Diputación Provincial proporciona al Ayuntamiento de Martos, en base al Convenio de encomienda de gestión para la prestación del servicio de prevención y extinción de incendios y salvamento en los municipios de Fuensanta de Martos, Higuera de Calatrava, Jamilena, Santiago de Calatrava Torredonjimeno y Villardompardo, a firmar entre ambas administraciones, según el cual la Diputación Provincial debe transferir al Ayuntamiento de Martos las cuantías que correspondan por las primas declaradas por las entidades aseguradoras en el ámbito geográfico de los municipios a los que se presta el servicio, conforme a lo establecido en el Convenio entre la Diputación Provincial de Jaén y la Gestora de Conciertos para la contribución a los Servicios de Extinción de Incendios A.I.E. (UNESPA), para el pago de la Contribución Especial por el establecimiento y Mejora del Servicio de Extinción de Incendios.
- e) Se incluye en la partida presupuestaria 770.02 las aportaciones para el arreglo de la Calle La Vía, como consecuencia del procedimiento judicial que, en su momento, se produjo.
- f) Por último, en las partidas presupuestarias 761.04 y 791.01, se han incluido los importes correspondientes a las subvenciones o ayudas, concedidas o a conceder, para el desarrollo de la parte de gasto de capital de las actuaciones incluidas dentro de la



Excmo. Ayuntamiento de Martos

CONCEJALIA DE HACIENDA

Convocatoria Viveros de Empresas 4.0 Andalucía, con número de expediente 13/2024, cuyo nombre de la operación es Vivero de Empresas Martos Lab 4.0.

En cuanto al Presupuesto de Gastos, vemos como éste sufre una bajada en cómputo global, con relación al Presupuesto para el ejercicio 2024 del 8,79%, en concreto de 2.914.894 euros. Los gastos por operaciones corrientes (capítulo 1, 2, 3, 4 y 5), sufren una disminución, en conjunto, del 7,58%, mientras que los gastos por operaciones de capital (capítulo 6, 7, 8 y 9) experimentan una bajada, en conjunto del 20,92%.

Seguidamente pasamos a analizar los datos del Presupuesto de Gastos a nivel de clasificación por programas y clasificación económica.

CLASIFICACIÓN POR PROGRAMAS

Esta clasificación pone de manifiesto la finalidad y los objetivos que con ellos se proponga conseguir, y desde la óptica de esta clasificación se puede decir que el Ayuntamiento a través del Presupuesto General acomete:

- Servicios Públicos Básicos.
- Actuaciones de Protección y Promoción Social.
- Producción de Bienes Públicos de Carácter Preferente.
- Actuaciones de Carácter Económico.
- Actuaciones de Carácter General.
- Deuda Pública.

En el ANÁLISIS POR PROGRAMAS aparece la clasificación por áreas de gasto para 2024 y 2025 con el propósito de realizar un análisis comparativo entre dichos años del Presupuesto General Municipal.

SERVICIOS PUBLICOS BASICOS.

Esta área de gasto comprende todos los gastos originados por los servicios públicos básicos que, con carácter obligatorio, deben prestar los municipios, por sí o asociados, con arreglo al artículo 26.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.



Excmo. Ayuntamiento de Martos

CONCEJALIA DE HACIENDA

A estos efectos, se incluyen, en los términos que se exponen para cada una de ellas, cuatro políticas de gasto básicas: seguridad y movilidad ciudadana, vivienda y urbanismo, bienestar comunitario y medio ambiente.

Esta área de gasto representa un 33,05% del total del Presupuesto, experimentándose una disminución en los créditos iniciales para esta área de gasto, respecto del ejercicio anterior, del 11,73%, y una disminución de su peso específico en un 1,10%.

ACTUACIONES DE PROTECCION Y PROMOCION SOCIAL.

Se Incluyen en esta área de gasto todos aquellos gastos o transferencias que constituyen el régimen de previsión; pensiones de funcionarios, atenciones de carácter benéfico-asistencial; atenciones a grupos con necesidades especiales, como jóvenes, mayores, minusválidos físicos y tercera edad; medidas de fomento del empleo. El área de gasto representa el 25,13% del total del Presupuesto para 2025, experimentando un incremento respecto a 2024, de un 27,76%, en cuanto a su créditos iniciales, y del 7,19%, en cuanto a su peso específico.

PRODUCCION DE BIENES PUBLICOS DE CARÁCTER PREFERENTE.

Esta área de gasto comprende todos los gastos que realice la Entidad Local en relación con la sanidad, educación, cultura, con el ocio y el tiempo libre, deporte, y, en general, todos aquellos tendentes a la elevación o mejora de la calidad de vida.

Mantiene un peso específico en el total del Presupuesto del 7,94% y experimenta un aumento del 12,43% respecto al ejercicio 2024, en lo relativo a los créditos iniciales para esta área de gasto, así como un incremento de su peso específico respecto al año anterior del 1,50%.

ACTUACIONES DE CARÁCTER ECONOMICO.

Se integra en esta área los gastos de actividades, servicios y transferencias que tienden a desarrollar el potencial de los distintos sectores de la actividad económica.

Se incluirán también los gastos en infraestructuras básicas y de transportes; infraestructuras agrarias; comunicaciones; investigación, desarrollo e innovación.



Excmo. Ayuntamiento de Martos

CONCEJALIA DE HACIENDA

Esta área de gasto representa el 9,46% del Presupuesto para 2025 y experimenta una reducción del 19,51% respecto al ejercicio 2024, en lo relativo a los créditos iniciales para esta área de gasto, así como de su peso específico respecto al año anterior del 1,26%.

ACTUACIONES DE CARÁCTER GENERAL

Se incluyen en esta área los gastos relativos a actividades que afecten, con carácter general, a la entidad local, y que consistan en el ejercicio de funciones de gobierno o de apoyo administrativo y de soporte lógico y técnico a toda la organización.

Recogerá los gastos generales de la Entidad, que no puedan ser imputados ni aplicados directamente a otra área de las previstas en la clasificación por programas.

Se incluirán en esta área las transferencias de carácter general que no puedan ser aplicadas a ningún otro epígrafe de la clasificación por programas, ya que en caso contrario se imputarán en la política de gasto específica que corresponda.

Esta área de gasto mantiene un peso específico en el total del Presupuesto del 24,24%, lo que supone una disminución del 6,34% respecto del ejercicio anterior. En cuanto a sus créditos iniciales, respecto del ejercicio anterior, experimentan una minoración del 27,70%.

DEUDA PUBLICA

Comprende los gastos de intereses y amortización de la Deuda Pública y demás operaciones financieras de naturaleza análoga, con exclusión de los gastos que ocasione la formalización de las mismas.

Los créditos que atienden esta área de gasto representan el 0,17% del total del Presupuesto, manteniéndose sus créditos iniciales respecto del ejercicio 2024 e incremento su peso específico en un 0,01%.

CLASIFICACIÓN ECONÓMICA

La clasificación económica expresa el objeto del gasto, esto es, en qué se está gastando desde el punto de vista de su naturaleza económica.

Según su naturaleza económica los gastos públicos se dividen en dos grandes grupos:



Excmo. Ayuntamiento de Martos

CONCEJALIA DE HACIENDA

- a) Operaciones no Financieras (capítulos 1 a 7) y
- b) Operaciones Financieras (capítulos 8 y 9).

El Cuadro ANÁLISIS ECONÓMICO muestra la clasificación económica del Presupuesto General Municipal para 2025 y su comparación con el de 2024.

OPERACIONES NO FINANCIERAS.

Los gastos por operaciones no financieras representan el 99,88% del total del Presupuesto, reduciéndose, respecto del ejercicio anterior, su peso específico en un 0,01%, así como sus créditos iniciales en casi un 8,79%.

OPERACIONES FINANCIERAS.

Los gastos por operaciones financieras representan el 0,12% del total del Presupuesto. En cuanto a los pesos específicos se aumentan en un 0,01% respecto del 2024 y en relación con sus créditos iniciales se mantienen.

A su vez dentro de los Gastos por Operaciones no Financieras podemos distinguir dos grandes subgrupos:

- a) Operaciones Corrientes (capítulos 1 a 5) y
- b) Operaciones de Capital (capítulos 6 y 7)

OPERACIONES CORRIENTES.

El presupuesto de gastos clasifica en sus capítulos 1 a 5 los gastos por operaciones corrientes, separando los gastos de funcionamiento de los servicios (personal y gastos corrientes en bienes y servicios), los gastos financieros, las transferencias corrientes y el fondo de contingencia.

Los gastos por operaciones corrientes representan el 92,13% del total del Presupuesto, lo cual supone, respecto del ejercicio 2024, una reducción respecto de los créditos iniciales en un 7,58%, así como un aumento del 1,21% de su peso específico.



Excmo. Ayuntamiento de Martos

CONCEJALIA DE HACIENDA

OPERACIONES DE CAPITAL.

Comprende los capítulos 6 y 7, y describen los gastos en inversiones reales y en transferencias destinadas a financiar operaciones de capital.

Los gastos de capital representan el 7,87% del total del Presupuesto. En cuanto a los pesos específicos ello supone una minoración, respecto al 2024, del 1,21% y en relación a los créditos iniciales del 20,92%.

A su vez dentro de las **Operaciones Corrientes** podemos distinguir los siguientes Capítulos:

GASTOS DE PERSONAL.

En este Capítulo se aplicarán los gastos siguientes:

- a) Todo tipo de retribuciones fijas y variables e indemnizaciones, en dinero y en especie, a satisfacer por la Entidad Local al personal que preste sus servicios en las mismas.
- b) Cotizaciones obligatorias de la Entidad Local a los distintos regímenes de Seguridad Social del personal a su servicio.
- c) Prestaciones sociales, que comprenden toda clase de pensiones y las remuneraciones a conceder por razón de las cargas familiares.
- d) Gastos de naturaleza social realizados, en cumplimiento de acuerdos y disposiciones vigentes, por la Entidad Local para su personal.

Los gastos de personal representan el 42,83% del total del Presupuesto, suponiendo un incremento respecto del anterior del 6,74% en relación a las cantidades consignadas, así como del 6,23% en su peso específico sobre el total del presupuesto.

Para el ejercicio económico de 2025, las retribuciones del personal al servicio del Ayuntamiento de Martos, no experimentarán incremento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2024, en términos de homogeneidad para los dos periodos de comparación, tanto por lo que respecta a efectivos de personal como a la antigüedad del mismo, sin perjuicio de las adecuaciones retributivas que, con carácter singular y excepcional, resulten imprescindibles por el contenido de especial dificultad técnica, dedicación, incompatibilidad, responsabilidad, peligrosidad o penosidad de los puestos de trabajo, por la variación del número de efectivos asignados a cada programa o por el grado de consecución de los objetivos fijados al mismo.



Excmo. Ayuntamiento de Martos

CONCEJALIA DE HACIENDA

Lo expuesto anteriormente debe entenderse sin perjuicio de la aplicación de los incrementos de las retribuciones del personal del sector público que se establezcan, en su caso, por la Administración General del Estado.

GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS.

Dentro de este Capítulo se recogen todos los gastos en bienes y servicios necesarios para el ejercicio de las actividades de la Entidad Local que no produzcan un incremento del capital o del patrimonio público.

Serán imputables a los créditos de este capítulo los gastos originados para la adquisición de bienes que reúnan algunas de las siguientes características:

- a) Ser bienes fungibles.
- b) Tener una duración previsiblemente inferior al ejercicio presupuestario.
- c) No ser susceptibles de inclusión en inventario.
- d) Ser gastos que previsiblemente sean reiterativos.

Además se aplicarán a este capítulo los gastos de carácter inmaterial que puedan tener carácter reiterativo, no sean susceptibles de amortización y no estén directamente relacionados con la realización de inversiones.

Estos gastos representan el 45,73% del total del Presupuesto, suponiendo una minoración respecto del ejercicio anterior, del 3,09%, en relación a las cantidades consignadas, y un aumento del 2,69% en su peso específico sobre el total del presupuesto.

GASTOS FINANCIEROS.

Este Capítulo comprende los intereses, incluidos los implícitos, y demás gastos derivados de todo tipo de operaciones financieras y de deudas contraídas o asumidas por la Entidad Local, así como los gastos de emisión o formalización, modificación y cancelación de las mismas, diferencias de cambio y otros rendimientos implícitos.



Excmo. Ayuntamiento de Martos

CONCEJALIA DE HACIENDA

Representa un 0,16% del total del Presupuesto y experimenta para el año 2025 un aumento de su peso específico sobre el total del presupuesto, del 0,01%, respecto de 2024, manteniendo sus créditos iniciales igual que el ejercicio anterior.

TRANSFERENCIAS CORRIENTES.

Comprende los créditos para aportaciones por parte de la Entidad Local, sin contrapartida directa de los agentes perceptores, y con destino a financiar operaciones corrientes.

Se incluye también las subvenciones en especie de carácter corriente, referidas a bienes o servicios que adquiera la Entidad Local para su entrega a los beneficiarios en concepto de una subvención previamente concedida.

Este capítulo representa un 1,92% del total del Presupuesto y un incremento, en cuanto a consignaciones, del 60,95%, y del 0,83% del peso específico, respecto al ejercicio 2024.

FONDO DE CONTINGENCIA.

Se dota de nuevo en este ejercicio el Capítulo 5º, creado en la estructura presupuestaria por la Orden HAP/419/2014 (creando asimismo un programa de gasto específico) para poder plasmar presupuestariamente el Fondo de Contingencia previsto en el artículo 31 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF), el cual no es obligatorio para este Ayuntamiento, que, según lo establecido en el referido artículo “se destinará, cuando proceda, a atender necesidades de carácter no discrecional y no previstas en el Presupuesto inicialmente aprobado, que puedan presentarse a lo largo del ejercicio”.

Este capítulo representa un 1,49% del total del Presupuesto, reduciendo sus consignaciones, respecto de 2024, en un 86,50%, así como su peso específico en un 8,56%.

De otro lado, dentro de las **Operaciones de Capital** podemos distinguir los siguientes Capítulos:



Excmo. Ayuntamiento de Martos

CONCEJALIA DE HACIENDA

INVERSIONES REALES.

El presente Capítulo comprende los gastos en los que incurra o prevean incurrir la Entidad Local destinados a la creación de infraestructuras y a la creación o adquisición de bienes de naturaleza inventariable necesarios para el funcionamiento de los servicios y aquellos otros gastos que tengan carácter amortizable.

Serán imputables a los créditos de este capítulo los gastos originados por la adquisición de bienes a que se refiere el párrafo anterior que reúna alguna de las siguientes características:

- a) Que no sean bienes fungibles.
- b) Que tengan una duración previsiblemente superior al ejercicio presupuestario.
- c) Que sean susceptibles de inclusión en inventario.
- d) Ser gastos que previsiblemente no sean reiterativos.

En general serán imputables a este capítulo los gastos previstos en los anexos de inversiones reales que se unan a los presupuestos generales de las Entidades Locales.

Este capítulo implica un 7,75% del total del presupuesto para 2025 y una disminución, respecto del año 2024, del 1,22%, en cuanto a su peso específico, y del 21,18% respecto a sus consignaciones.

TRANSFERENCIAS DE CAPITAL.

Comprende los créditos para aportaciones por parte de esta Corporación, sin contrapartida directa de los agentes beneficiarios y con destino a financiar operaciones de capital.

Se incluye también las subvenciones en especie de capital, referidas a bienes que adquiera la Entidad Local para su entrega a los beneficiarios en concepto de una subvención previamente concedida.

Este capítulo no tiene créditos iniciales para el presupuesto de 2025 al igual que ocurrió en el ejercicio 2024.



Excmo. Ayuntamiento de Martos

CONCEJALIA DE HACIENDA

Dentro de los Gastos por **Operaciones Financieras** podemos distinguir los siguientes Capítulos:

ACTIVOS FINANCIEROS.

Recoge el gasto que realiza la Corporación en la adquisición de Activos Financieros, cualquiera que sea la forma de instrumentación y su vencimiento.

Este capítulo para el presupuesto de 2025 representa un 0,12% del total del Presupuesto, incrementando su peso específico en un 0,01% y manteniendo sus consignaciones respecto de 2024.

PASIVOS FINANCIEROS.

Este Capítulo recoge el gasto destinado a la amortización de deudas cualquiera que sea la forma en que se hubieran instrumentado y con independencia de que el vencimiento sea a largo (por plazo superior a un año) o a corto plazo (no superior a un año).

Este capítulo, por sexto año, no tiene créditos iniciales para el presupuesto de 2025.

En tal sentido, esta Concejal Delegada de Hacienda, en virtud de la delegación genérica de competencias que en materia económica ostento, según Resolución del Alcalde-Presidente número 1341/2023, de 26 de junio, posteriormente modificada, según Resolución del Alcalde-Presidente número 1393/2023, de 4 de julio, tengo el honor de elevar al Pleno de la Corporación el presente Presupuesto General Municipal al objeto de su aprobación, enmienda o devolución de conformidad con el artículo 168 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y el artículo 18 del Real Decreto 500/1990.

Martos a la fecha de la firma electrónica
LA CONCEJAL DELEGADA DE HACIENDA
(según Resolución 1393/2023)
Fdo.: Gema Lara Valdivielso.